



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 0000836/2016

RESOLUCION N°

///doba, 17 FEB 2016

- FACULTAD DE LENGUAS

37

VISTO:

La solicitud de designación de la **Prof. Marta Patricia del Valle PEREYRA** (Leg. Univ. N°: 42.118) en **MODULOS DE IDIOMA INGLÉS –ÁREA CIENCIAS DE LA SALUD- FACULTAD DE ODONTOLOGÍA** presentada por la Secretaria Académica de la Facultad de Lenguas.

CONSIDERANDO:

El Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que el cargo fue creado en el marco de la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 4611/14 vinculada con el Proyecto: "Mejora de la relación docente alumno en las carreras de la Universidad Nacional de Córdoba".

Que el concurso se encuentra en trámite.

Que se debe garantizar el dictado de dichas asignaturas.

Las reglamentaciones vigentes.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

*Ad referéndum del Honorable Consejo Directivo*

RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

Art. 1º.- Designar con carácter interino a la **Prof. Marta Patricia del Valle PEREYRA** (Leg. Univ. Nº: 42.118) en un (1) cargo de Profesor Asistente D. S. E. (114) en **MÓDULOS DE IDIOMA INGLÉS –ÁREA CIENCIAS DE LA SALUD- FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**, desde el 1 hasta el 31 de marzo de 2016.

Art. 2º.- La designación efectuada en el artículo anterior se hará efectiva a partir de la fecha de Alta que consigne el Departamento de Personal y Sueldos de la Facultad, en el Acto que deberá firmar la interesada.

Art. 3º.- La Señora **Profesora Marta Patricia del Valle PEREYRA** deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba con la copia respectiva en el termino de 10 días a sus efectos.

Art. 4º.- Comuníquese y dé forma.

Mgtr. Patricia del Valle Lauria  
Secretaria Académica  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba